



EXTRACTO de la Orden de 11 de diciembre de 2018 por la que se realiza la convocatoria de los Premios Extremadura Empresarial en la anualidad 2019. (2018050579)

BDNS(Identif.):429904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de los Premios Extremadura Empresarial en la anualidad 2019.

Segundo. Modalidades de Premios.

Los Premios Extremadura Empresarial tendrán las siguientes modalidades y categorías:

Modalidad A: Premios a Jóvenes con Ideas Empresariales, dirigidos a distinguir proyectos empresariales en fase de desarrollo en la región, promovidos por jóvenes con menos de 35 años.

Modalidad B: Premios Empresa Extremeña, dirigidos a distinguir a empresas ya constituidas y que desarrollan su actividad en Extremadura, conforme a las siguientes categorías:

- a) Mejor Trayectoria Empresarial, dirigido a empresas con una trayectoria en activo de al menos 20 años en la región.
- b) Mejor Empresa Innovadora, dirigido a empresas que operan en el sector industrial y cuya plantilla, en al menos un 60 %, esté conformada por personal cualificado, con titulación universitaria y dados de alta en la vida laboral de la empresa en los grupos de cotización 1 o 2 de la Seguridad Social, y además tenga unos gastos de investigación y desarrollo que representen al menos un 10 % del total de sus gastos de explotación durante al menos uno de los tres años anteriores a la fecha de presentación de su candidatura.
- c) Mejor Empresa Liderada por mujeres, dirigido bien a empresas que hayan sido creadas individual o colectivamente por mujeres, o bien a empresas en las que sus cargos de dirección y/o administración estén representados en más del 50 % por mujeres.
- d) Mejor Empresa Social, dirigido a empresas que pertenezcan a algunas de las categorías de entidades de la Economía Social establecidas en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.



- e) Mejor Industria Digitalizada, dirigido a aquellas empresas del sector industrial cuyos procesos de negocio se encuentren digitalizados y automatizados.
- f) Mejor Empresa Naranja, destinado a empresas extremeñas del sector cultural, artístico o creativo.

Tercero. Candidaturas.

1. A la modalidad de Premios a Jóvenes con Ideas Empresariales podrá presentarse cualquier persona física, desempleada o no, que a la fecha de presentación de su candidatura tenga una edad igual o inferior a 35 años y pretenda desarrollar un proyecto empresarial en la región.

Para poder participar en esta modalidad el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado previamente a la presentación de su candidatura un curso de gestión empresarial online accesible a través de la plataforma extremaduraempresarial.juntaex.es. La acreditación de este punto será recabada de oficio por el órgano instructor del procedimiento.
 - b) Haber realizado previamente a la presentación de su candidatura un plan de empresa dirigido a madurar la viabilidad de la idea empresarial por la que opta al premio. Este plan debe realizarse a través de la herramienta disponible en el portal extremaduraempresarial.juntaex.es y con el asesoramiento de un técnico perteneciente a la red MIREE, cuya relación se encuentra identificada en <https://extremaduraempresarial.es/mire/>. La acreditación de este punto será recabada de oficio por el órgano instructor del procedimiento.
2. A la modalidad de premios Empresa Extremeña, en sus distintas categorías, podrán concurrir aquellas empresas que desarrollen una actividad empresarial en la región, que cuente con algún centro productivo en la misma y que adicionalmente cumplan con las siguientes particularidades según la categoría del Premio al que opten:
 - a. En la categoría de Premio a la Mejor Trayectoria Empresarial las empresas participantes solo podrán tener forma jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa, debiendo contar con una antigüedad mínima de 20 años de actividad en la región.
 - b. En la categoría de Premio a Mejor Empresa Innovadora las empresas participantes podrán tener cualquier forma jurídica, incluida la de profesionales autónomos.
 - c. Al Premio a la Mejor Empresa Liderada por Mujeres podrán optar autónomas y sociedades mercantiles o sociedades cooperativas cuyos órganos sociales de dirección y/o de administración estén conformados en más del 50 % por mujeres.



- d. Al Premio a la Mejor Empresa Social podrán optar además de empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos autónomos y las Asociaciones, que desarrollen una actividad empresarial que persiga alcanzar alguno o varios de los siguientes objetivos: facilitar la inserción de personas en riesgo de exclusión, ejecución de proyectos de economía verde o circular, iniciativas orientadas a favorecer el asentamiento de la población en entornos rurales o iniciativas orientadas a conseguir un impacto en la sociedad y población extremeña y/o en el medio ambiente de la región.
- e. Al Premio a la Mejor Industria Digitalizada podrán optar aquellas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos profesionales autónomos, cuya actividad principal pertenezca al sector industrial (Epígrafes de IAE de la Sección 22 'Producción y Primera Transformación de Metales', Sección 24 'Industrias de Productos Minerales no Metálicos', Sección 25 'Industria Química', Sección 3 'Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de Precisión' y Sección 4 'Otras Industrias Manufactureras').
- f. Al Premio a la Mejor Empresa Naranja, podrán optar cualquier empresa extremeña, sea cual sea su forma jurídica, incluidos profesionales autónomos, cuya actividad se fundamente en creaciones intelectuales: arquitectura, artes visuales y escénicas, artesanías, cine, diseño, editorial, investigación y desarrollo, juegos, modas, música, publicidad, software, nuevos medios digitales y tecnológicos, TV, radio y videojuegos o cualquier otra industria creativa y cultural que sea capaz de monetizar el valor de las ideas y el talento.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas se establecen en el Decreto 174/2018, de 23 de octubre, (DOE núm 210, de 29 de octubre.), por el que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extremadura Empresarial.

Quinto. Carácter de los premios.

La concesión de los Premios irá acompañada de la siguiente dotación económica:

A) Premios a Jóvenes con Ideas Empresariales: Se constituyen tres premios para galardonar los mejores proyectos empresariales a desarrollar en la región con el siguiente desglose económico:

Primer Premio: 15.000 euros.

Segundo Premio: 8.000 euros.

Tercer Premio: 5.000 euros.



B) Premio a la Empresa Extremeña: Se constituye un único premio dotado con 12.000 euros para cada una de las seis modalidades que la componen.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 1404 .323 A .481 .00, Código de Proyecto de Gasto 201814004000400, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 Euros), que se imputará íntegramente a la anualidad 2019.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día 2 de enero de 2019 y finalizará una vez transcurra un mes desde su comienzo.

Séptimo: Otros datos.

El abono de los premios se realizará en un solo pago tras la emisión de la Resolución de concesión de los mismos.

En la categoría de Premios a Jóvenes con Ideas Empresariales los premiados deberán destinar el importe recibido a financiar cualquier tipo de gastos externos que se encuentren relacionados con la puesta en marcha del proyecto empresarial. Además, en este caso los premiados deberán acreditar la puesta en marcha de sus proyectos con la creación de una nueva empresa en Extremadura.

En la categoría de Premios a la Empresa Extremeña las empresas premiadas deberán invertir el importe económico recibido en alguna o varias actuaciones que repercutan en beneficio de los trabajadores de la empresa, su entorno o en la sociedad en general.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, los compromisos económicos quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2019.

Mérida, 11 de diciembre de 2018.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

